República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2021-00385**-00
Tema	Pone en conocimiento - Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial que antecede mediante el cual la parte actora solicita la respuesta proferida por BANCOLOMBIA al Oficio 706. De conformidad con lo anterior, procedió el Despacho a remitir dicha pieza procesal al correo electrónico de la parte actora y se dejó constancia de esto en el expediente.

De otro lado, se requiere a la parte actora con la finalidad de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db4f4defeb6b7fd084d8b18d29f85d32f25f71c2e5f685871c08ab579553e948
Documento generado en 15/07/2021 10:00:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica